

August 2025

## CHILE: INSTRUMENTOS DE MERCADO DE CARBONO

Chile cuenta con iniciativas que promueven los mercados de carbono. En el marco de su Impuesto al Carbono desarrolló el Sistema de Compensación de Emisiones (SCE). Además, ha presentado avances en la implementación del Artículo 6.

	<p><b>Impuesto al Carbono y su Sistema de Compensación de Emisiones (SCE)</b></p> <p>La Ley N° 20.780, promulgada en septiembre de 2014, fue modificada en febrero de 2020. Esta modificación estableció un impuesto anual a las emisiones de CO<sub>2</sub>. Posteriormente, el 29 de septiembre de 2023, se aprobó el Reglamento para compensar este impuesto con créditos de carbono, mediante el Decreto N° 4 del Ministerio de Medio Ambiente (MMA).</p>
<b>Inicio de los instrumentos</b>	<p>Sistema de Compensación de Emisiones (SCE): año 2023.</p> <p>Impuesto al Carbono: año 2017.</p>
<b>Precio y trayectoria</b>	<p>El SCE compensó en su segundo ciclo de funcionamiento, según datos a Diciembre de 2024, 4,4 millones de tCO<sub>2</sub>eq.</p> <p>El impuesto al carbono tiene un valor actual de USD 5/tCO<sub>2</sub>eq aproximadamente. Referentes públicos plantean la necesidad de un aumento gradual a USD 35/tCO<sub>2</sub>e para 2030 y a USD 80/tCO<sub>2</sub>e para 2040<sup>1</sup>.</p>
<b>Porcentaje de las emisiones alcanzadas</b>	<p>El impuesto al carbono cubre 29,4% de las emisiones.</p>
<b>Emisiones reducidas a la fecha</b>	<p>En el ciclo de 2023 se compensaron 260.000 tCO<sub>2</sub>eq y en el ciclo de 2024, 4.4 millones de tCO<sub>2</sub>eq.</p>
<b>Sectores cubiertos</b>	<p>Transversal a diversos sectores ya que aborda las emisiones anuales de personas físicas o empresas que emitan 100 o más toneladas anuales de material particulado y/o 25.000 o más toneladas anuales de CO<sub>2</sub>eq.</p> <p>Dentro de las actividades se encuentran la generación de electricidad, fundiciones, cementeras, entre otras.</p>
<b>GEI cubiertos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CO<sub>2</sub></li> <li>• Material Particulado (MP)</li> <li>• NO<sub>x</sub></li> <li>• SO<sub>2</sub></li> </ul>

<sup>1</sup> Para más información, consultar:

[h4ps://energia.gob.cl/sites/default/files/documentos/estrategia\\_instrumentos\\_economicos.pdf](https://energia.gob.cl/sites/default/files/documentos/estrategia_instrumentos_economicos.pdf) y

[h4ps://ob?enearchivo.bcn.cl/ob?enearchivo?id=repositorio/10221/33048/1/BCN\\_Instrumentos\\_economicos\\_para\\_la\\_transicion\\_energe?ca\\_SMAV\\_edPM.pdf](https://ob?enearchivo.bcn.cl/ob?enearchivo?id=repositorio/10221/33048/1/BCN_Instrumentos_economicos_para_la_transicion_energe?ca_SMAV_edPM.pdf)

<b>Entidades o sujetos obligados</b>	Quienes emitan 100 o más toneladas anuales de material particulado y/o 25.000 o más toneladas anuales de CO <sub>2</sub> eq.
<b>Reglas específicas</b>	<p>Para compensar el CO<sub>2</sub> se pueden utilizar certificados de otros GEI, considerando su equivalencia.</p> <p>Para compensar MP, NO<sub>x</sub> y SO<sub>2</sub>, solo se pueden utilizar certificados que sean del mismo contaminante y que provengan de proyectos de reducción de emisiones ubicados en las mismas zonas afectadas por las emisiones.</p> <p>Existe un máximo de tres años para el vintage de los certificados utilizados en la compensación respecto del año que se generan las emisiones gravadas.</p>
<b>Compensación</b>	Permite compensar total o parcialmente el impuesto al carbono con certificados emitidos por Programas Crediticios de GEI reconocidos por el Ministerio de Medio Ambiente (MMA).
<b>Registro utilizado</b>	Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes.
<b>Sanciones por falta de cumplimiento</b>	Considerando la gravedad del incumplimiento, las sanciones van desde 10,000 UTA <sup>2</sup> hasta la incluso la clausura del establecimiento.
<b>Destino de los recursos recaudados</b>	<p>USD 22 millones en 2024.</p> <p>No tiene una destinación específica. Ingreso a las arcas generales fiscales del país.</p>

## PRINCIPALES AVANCES

### Impuesto al Carbono y Sistema de Compensación de Emisiones

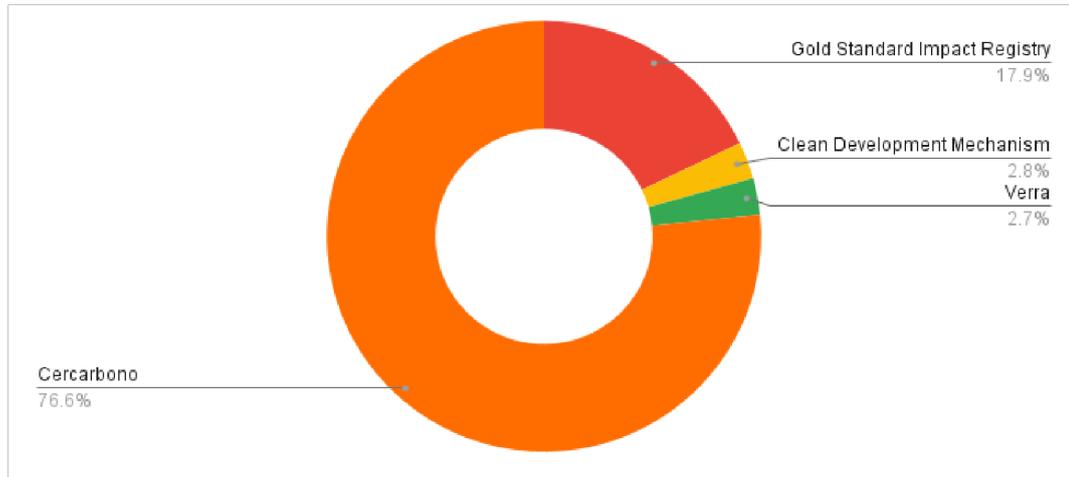
El 29 de septiembre de 2023, se estableció el Decreto 4 del Ministerio de Medio Ambiente (MMA), que aprueba el Reglamento de Proyectos de Reducción de Emisiones de Contaminantes para Compensar Emisiones Gravadas, conforme a lo dispuesto en el Artículo 8 de la Ley N° 20.780.

En diciembre de 2023, el MMA reconoció los primeros Programas Crediticios de Gases de Efecto Invernadero (GEI). Estos corresponden al Programa Verified Carbon Standard (VCS) administrado por Verra, el Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL) de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC), y Gold Standard. Posteriormente, fueron aprobados Cercarbono y BioCarbon Registry.

A la fecha de publicación de este *business brief* (agosto de 2025), se han realizado dos ciclos de compensaciones bajo este sistema. En el primer ciclo, en el año 2023, se compensaron un total de 260 mil tCO<sub>2</sub>eq, cifra que aumentó significativamente en el segundo ciclo, correspondiente al año 2024, con compensaciones de 4.4 millones de tCO<sub>2</sub>eq, según reportó el MMA.

Existen estimaciones que indican que la oferta anual para compensar, la cual aún no es posible cubrir con la oferta de créditos disponibles, fluctúa entre 30 y 35 millones de tCO<sub>2</sub>eq anuales.

<sup>2</sup> Unidad Tributaria Anual,



**Figura 1: Cancelaciones por cumplimiento del Impuesto Verde en Chile según Estándar (2023 y 2024)**

Fuente: AlliedOffsets Premium Dashboard. Información al 9 de Julio de 2025

## Sistema de Comercio de Emisiones (ETS)

El 13 de junio de 2022, se publicó la Ley Marco de Cambio Climático (LMCC) N° 21.455, que establece disposiciones asociadas a mercados de carbono como, por ejemplo:

Normas de Emisión establecidas en el Artículo 14 para el cual el Ministerio de Medio Ambiente deberá elaborar normas para establecer la cantidad máxima de un GEI y/o un forzante climático de vida corta que podrá emitir un establecimiento, fuente emisora o agrupación de estas, con el objeto de cumplir los objetivos de la Estrategia Climática de Largo Plazo y la Contribución Determinada a Nivel Nacional (NDC), lo que podría entenderse como un Esquema de Comercio de Emisiones (ETS por sus siglas en inglés)

Basado en la Medida I2 del Plan de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Ministerio de Energía, diciembre de 2024 y en la Ley Marco de Cambio Climático N° 21.455, artículo 37, el Ministerio de Energía a través del PMI de Banco Mundial, se encuentra desarrollando un piloto de ETS para el sector energético.

Este primer piloto cubrirá el sector Energía (electricidad e industria) y se espera contar con los primeros pasos en su implementación para el año 2026.

## Artículo 6 del Acuerdo de París

Chile elaboró un borrador de Reglamento para operacionalizar el Artículo 6. A la fecha de publicación del presente documento, dicho Reglamento ha sido aprobado por el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático y está a la espera de aprobación de la Contraloría General de la República (CGR) para su posterior publicación.

El borrador busca regular las condiciones y requisitos para la creación, certificación y transferencia de reducciones que se generen en el país en el marco del Artículo 6. Para ello, define la institucionalidad y gobernanza necesaria, determina los requisitos mínimos para los proyectos de mitigación y determina el registro nacional y los reportes necesarios.

Enfoque 6.2: Firma de acuerdos bilaterales con Singapur (2025) y Suiza (2023).

Singapur: avanzando en definición de los estándares internacionales y metodologías a aplicar

Suiza: se han presentado 13 cartas de interés, y existen 2 solicitudes de autorización de actividades las cuales se encuentran en proceso de verificación (electromovilidad y sustitución de caldera de diésel a biomasa)

Enfoque 6.4: Ha definido su Autoridad Nacional Designada (DNA), que corresponde al MMA, como también ha presentado los requerimientos de participación. En el ya mencionado reglamento del Artículo 6 se detallan los procedimientos de autorización a los proyectos en el marco de este mecanismo, y que se desarrollará y mantendrá actualizado un listado de actividades priorizadas y contraindicadas.

Mecanismo de Acreditación Conjunta (JCM) con Japón: 17 proyectos aceptados bajo el mecanismo JCM

## COMENTARIO DE MERCADO

Chile cuenta con diversos instrumentos de mercado y precio al carbono y existe una estrategia para interoperativizar los mismos y construir un ecosistema de mitigación cohesivo. La Ley Marco de Cambio Climático N° 21.455 resulta el eje central, habilitando la creación y articulación de mecanismos domésticos que van desde un impuesto al carbono hasta la participación en mercados internacionales.

La sinergia más importante actual es la que existe entre el impuesto al carbono y el SCE. El impuesto, aunque con un precio considerado bajo por algunos autores, crea la demanda obligatoria que busca impulsar la descarbonización. El SCE, por su parte, canaliza esta demanda hacia proyectos de mitigación, permitiendo a las empresas cumplir con su obligación tributaria de forma costo-efectiva. El éxito de esta interoperabilidad se refleja en el crecimiento exponencial de las compensaciones: tras un primer ciclo con 260 mil toneladas de CO<sub>2</sub>eq. compensadas, el segundo ciclo en 2024 culminó con 4.4 millones de toneladas de CO<sub>2</sub>eq compensadas. Esto demuestra una confianza creciente en un mercado que, para satisfacer una demanda anual estimada entre 30 y 35 millones de toneladas, ha reconocido estándares internacionales robustos como VCS, Gold Standard, el MDL, Cercarbono y BioCarbon Registry.

Mirando al futuro, la estrategia de Chile contempla la integración de nuevos instrumentos de forma escalonada. La LMCC ya sienta las bases para un futuro Sistema de Comercio de Emisiones (ETS) a través de sus normas de emisión, proyectado para iniciar su fase piloto en 2026. Paralelamente, el país avanza con decisión en la operacionalización del Artículo 6 del Acuerdo de París. Con un reglamento específico ya aprobado por el Consejo de Ministros y a la espera de su publicación final, Chile se prepara para conectar su mercado doméstico con el internacional. Los acuerdos bilaterales ya firmados con Suiza y Singapur, y la existencia de proyectos bajo el mecanismo JCM con Japón, son la prueba de que el diseño del mercado chileno no es accidental, sino que está pensado para dialogar y transaccionar con el resto del mundo, asegurando una ruta clara y predecible para la inversión climática, en particular, desde el ámbito del sector privado.

## LINKS DE UTILIDAD

[Reglamentos de elaboración de normas de emisión](#) del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático (Art. 14° Ley Marco de Cambio Climático)

[Reglamento del Sistema de Compensación de Emisiones de Normas de Emisión de GEI y Forzantes Climáticos de Vida Corta](#) del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático (Art. 15° Ley Marco de Cambio Climático).

[Reglamento de Proyectos de Reducción de Emisiones de Contaminantes para Compensar Emisiones Gravadas aprobado por el Decreto 4 del Ministerio de Medio Ambiente Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes \(RETC\)](#)

[Repositorio de información](#) del Ministerio de Medio Ambiente de Chile

[Ley Marco de Cambio Climático N° 21.455](#)

[Plan de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Ministerio de Energía](#)

[Política Energética Nacional al 2050 \(actualización 2022\)](#)

[Reglamento borrador para operacionalizar el Artículo 6 del Acuerdo de París](#)

## REFERENCIAS

[ICAP 2025. Hoja de datos del ETS de Chile](#)

[Banco Mundial 2025. Estado y tendencias mundiales de los instrumentos de precio al carbono.](#)

[Ministerio de Economía, Fomento y Turismo de Chile](#)

[Ministerio de Medio Ambiente de Chile](#)

[Ministerio de Energía de Chile](#)

[Superintendencia del Medio Ambiente de Chile](#)

## AUTORES/AS

### **Agustina Cundari**

International Policy Advisor, IETA

[cundari@ieta.org](mailto:cundari@ieta.org)

### **Fundile Maphanga**

Policy Lead AlliedOffsets

[fundile.maphanga@alliedoffsets.com](mailto:fundile.maphanga@alliedoffsets.com)

### **Daniel Blum**

Carbon Policy Analyst, AlliedOffsets

[Daniel.blum@alliedoffsets.com](mailto:Daniel.blum@alliedoffsets.com)

### **Angelo Sartori**

Senior Director, Government and Policy Engagement for Latin America and the Caribbean, Africa and the Middle East, Verra  
[asartori@verra.org](mailto:asartori@verra.org)

### **Susana Vélez Haller**

Regional Representative, Latin America and the Caribbean, Verra  
[svhaller@verra.org](mailto:svhaller@verra.org)



